



Coconuco, Puracé ©, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO.**

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ARNULFO HOYOS CIFUENTES.

Radicado: **2016-00010-00.**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la entidad demandante Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, en éste asunto, en el que solicita que el Despacho fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate y se hace necesario dar trámite al asunto por la profesional respecto de su petición; por lo que el Despacho de este Juzgado,

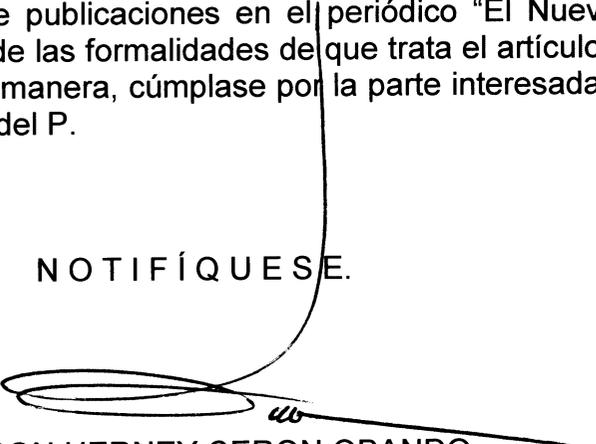
DISPONE:

Fijar como nueva fecha del día **25 de marzo de 2021**, a la hora de las **9:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de **remate** del bien inmueble embargado en éste proceso, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. **120-81835**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Dése estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede (**20 de enero de 2021**), respecto de los requisitos y procedimientos fijados en dicho auto para llevar adelante la diligencia solicitada por la apoderada de la demandante.

Anúnciese el remate mediante publicaciones en el periódico "El Nuevo Liberal" o "El Tiempo"; con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso. De igual manera, cúmplase por la parte interesada lo dispuesto en el inc. 2º del art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2016-00010-00.
WHCO/Ltco.